República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, el pronunciamiento de la Segunda Instancia. Queda para proveer.

Palmira (V), 21 de septiembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA, VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) RADICACIÓN No. 2022 - 00277 - 00 AUTO SUSTANCIACION No. 1029

Allegadas las presentes diligencias del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Palmira, a través del cual confirmo el Auto Interlocutorio No. 774 de fecha veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintidós (2022) dentro de la demanda de Sucesion, se dará aplicación al precepto normativo contenido en el artículo 329 del Código General del Proceso, por lo cual el Despacho,

RESUELVE

UNICO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior Jerárquico.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIO

En Estado No. $\underline{095}$ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de septiembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d77ada7795ea91bcf771ef83d31eee9e0a307677e0a27c0a2c9567dbfd49659**Documento generado en 22/09/2023 12:10:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica